



RAWSON, 3 FEB 2011

VISTO:

El Expediente N° 296 – ME – 11; y

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Generales de Nivel Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria proponen se dé tratamiento al concepto de Unidades Educativas para aquellos Establecimientos del Ambito Rural que tienen ofertas educativas que abarcan varios niveles;

Que dicha propuesta surge de las diferentes necesidades que plantean las escuelas con las características mencionadas en el Considerando precedente, inherentes a aspectos administrativos y organizativos, así como roles y funciones específicos surgidos en las mismas;

Que los Directores de las Escuelas Rurales N° 87 de Puerto Pirámides, N° 127 de Aldea Apeleg, N° 188 de Río Percy, N° 25 de Villa Futalaufquen, así como las Supervisiones Escolares, Supervisiones Técnicas Generales y Direcciones Generales de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, trataron la propuesta en distintas Comisiones de Trabajo;

Que de dichas Comisiones surge el acuerdo de considerar a las Escuelas Rurales que abarcan varios niveles como "Unidades Educativas Multinivel" y las características organizativas que las mismas deben tener;

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión avala la presente propuesta;

Que es atribución de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º): ESTABLECER, a partir del ciclo lectivo 2011, que los Establecimientos Educativos del Ámbito Rural que tienen ofertas educativas que abarcan varios niveles, sean consideradas como "Unidades Educativas Multinivel", las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) APROBAR las Características Organizativas que deberán poseer las "Unidades Educativas Multinivel" establecidas en el Artículo 1º), especificadas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º) REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Primaria, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Primaria, Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, Departamento Central de Clasificación Docente, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de Educación Primaria, Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial y Supervisiones de Educación Secundaria de las Regiones I de Las Golondrinas, II de Puerto Madryn, III de Esquel, IV de Trelew, V de Sarmiento y VI de Comodoro Rivadavia, y cumplido, ARCHÍVESE.

53

RESOLUCION ME N° _____

Haydee Mirtina ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ANEXO I (Hoja 1/2)

UNIDADES EDUCATIVAS MULTINIVELES (UEM)

REGIÓN I – LAS GOLONDRINAS

Escuela N° 38 de Cushamen – Nivel Inicial y Nivel Primario.
Escuela N° 58 de El Coihue – Nivel Inicial y Nivel Primario.
Escuela N° 59 de Fofó Cahuel – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 60 de Ranquilhuao – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 67 de Ñorquinco Sur – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 69 de Colonia Cushamen – Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 75 de El Blanco – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 90 de Leleque – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 103 de Lago Rivadavia – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 121 de El Cajón – Nivel Inicial y Nivel Primario
Escuela N° 132 de Cerro Radal – Nivel Inicial y Nivel Primario
Escuela N° 186 de El Turbio – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.

REGIÓN II – PUERTO MADRYN

Escuela N° 87 de Puerto Pirámides – Nivel Inicial y Nivel Primario.

REGIÓN III - ESQUEL

53

Escuela N° 10 de Carrenleufú – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 25 de Villa Futalaufquen – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 51 de Río Pico – Nivel Inicial y Nivel Primario.
Escuela N° 74 de Gualjaina – Nivel Inicial y Nivel Primario.
Escuela N° 79 de Colan Conhue – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 96 de Aldea Escolar – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 97 de Atilio Viglione – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 98 de Los Cipreses – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 99 de Costa del Lepá – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 107 de Nahuelpan – Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 113 de Cerro Centinela – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 114 de Lago Rosario – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 129 de Aldea Epulef – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 134 de Paso del Sapo – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 137 de Costa del Chubut – Nivel Inicial y Nivel Primario.
Escuela N° 188 de Río Percy – Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 208 de Sierra Colorada – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.



ANEXO I (Hoja 2/2)

UNIDADES EDUCATIVAS MULTINIVELES (UEM)

REGIÓN IV - TRELEW

Escuela N° 3 de Trelew – Nivel Inicial y Nivel Primario.
Escuela N° 6 de Los Altares – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 15 de Paso de Indios – Nivel Inicial y Nivel Primario.
Escuela N° 30 de Gastre – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 31 de Cerro Cóndor – Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 33 de Gan Gan – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 55 de Treorcky – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 56 de Dique Ameghino – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 61 de Bryn Gwyn – Nivel Inicial y Nivel Primario.
Escuela N° 62 de Yala Laubat – Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 63 de Chacay Oeste – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 64 de Loma Grande – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 66 de Drofa Dulong – Nivel Inicial y Nivel Primario.
Escuela N° 77 de Las Plumas – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 78 de Trelew – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 92 de Sepaucal – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 95 de Telsen – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 117 de Lagunita Salada – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 125 de Bethesda – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 128 de Blancuntre – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 130 de La Angostura – Nivel Inicial y Nivel Primario.
Escuela N° 212 de El Escorial – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.

53 REGIÓN V - SARMIENTO

Escuela N° 14 de Pío Pío – Nivel Inicial y Nivel Primario.
Escuela N° 70 de Facundo – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 71 de Aldea Baleiro – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 73 de Ricardo Rojas – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 94 de Lago Blanco – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 102 de Buen Pasto – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
Escuela N° 127 de Aldea Apeleg – Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.

REGIÓN VI – COMODORO RIVADAVIA

Escuela N° 104 de Caleta Córdoba – Nivel Inicial y Nivel Primario.
Escuela N° 115 de Diadema Argentina – Nivel Inicial y Nivel Primario.
Escuela N° 147 de Astra – Nivel Inicial y Nivel Primario.



ANEXO II (Hoja 1/3)

UNIDADES EDUCATIVAS MULTINIVELES (UEM)

Se denominan así a las escuelas rurales que brindan una oferta educativa para más de un Nivel de la Escolaridad Obligatoria: Nivel Inicial, Primario y Secundario, con sus diferentes modalidades y están a cargo de un Director de Nivel Primario.

Estas Unidades Educativas Multiniveles centran su propuesta en el trabajo articulado intra e interniveles y en red con otras Instituciones, poniendo especial énfasis en garantizar el acompañamiento de la trayectoria escolar de los alumnos.

CARACTERIZACIÓN

De acuerdo a su localización y necesidades de su contexto pueden:

- Actuar como referentes y organizadores sociales de sus comunidades.
- Ser de Jornada Completa de siete (7) horas o Jornada Simple.
- Brindar:
 - Servicio de comedor escolar
 - albergue para los alumnos
 - viviendas para docentes
- Atender a una matrícula reducida y diversa en edades e intereses, agrupados en secciones únicas o múltiples.

EQUIPO DE SUPERVISORES DE UNIDADES EDUCATIVAS MULTINIVEL

Este Equipo estará conformado por los Supervisores Escolares de los Niveles que integran la Unidad Educativa Multinivel.

El mismo asesorará y acompañará al directivo en los aspectos normativos, administrativos, pedagógicos y vinculares propios de cada nivel y/o modalidad, actuando en forma conjunta para la toma de decisiones que involucren a la totalidad de la Escuela, de forma tal de garantizar el normal funcionamiento Institucional.

53

DIRECTOR DE UNIDAD EDUCATIVA MULTINIVEL

Cumple con todas las Funciones y Obligaciones determinadas para el Director de Nivel Primario.

Depende jerárquica y administrativamente del Supervisor Escolar de Nivel Primario.

En las situaciones institucionales que se presenten se dará intervención al Equipo de Supervisores de la Unidad Educativa Multinivel. Para las situaciones específicas de un Nivel se dará intervención al Supervisor Escolar correspondiente.

Garantiza el funcionamiento de esta Escuela como UNIDAD EDUCATIVA, siendo el responsable de la trayectoria escolar de los alumnos en el ingreso, durante la permanencia y egreso de los mismos.

Articula con la Dirección de la Escuela Secundaria Rural de la que dependen los profesores itinerantes para generar acuerdos de funcionamiento.



ANEXO II (Hoja 2/3)

NIVEL INICIAL

MAESTRO DE SECCIÓN DE NIVEL INICIAL

Depende jerárquica, administrativa y pedagógicamente de la Dirección de la Unidad Educativa Multinivel y pertenece a la Planta Orgánica Funcional de la misma. La continuidad jerárquica es ejercida por el Supervisor Escolar de Nivel Inicial.

INSCRIPCIÓN Y DESIGNACIÓN

Se realizará de acuerdo a la normativa vigente, según listado específico elaborado por las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Será evaluado y calificado por el Director de la Unidad Educativa Multinivel, de acuerdo a la normativa vigente.

NIVEL PRIMARIO

MAESTRO DE GRADO

Depende jerárquica, administrativa y pedagógicamente de la Dirección de la Unidad Educativa Multinivel y pertenece a la Planta Orgánica Funcional de la misma. La continuidad jerárquica es ejercida por el Supervisor Escolar de Nivel Primario.

53

INSCRIPCIÓN Y DESIGNACIÓN

Se realizará de acuerdo a la normativa vigente, según listado específico elaborado por las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Será evaluado y calificado por el Director de la Unidad Educativa Multinivel, de acuerdo a la normativa vigente.



ANEXO II (Hoja 3/3)

SECUNDARIO BÁSICO RURAL

1- MAESTRO TUTOR

Depende jerárquica, administrativa y pedagógicamente de la Dirección de la Unidad Educativa Multinivel y pertenece a la Planta Orgánica Funcional de la misma. La continuidad jerárquica es ejercida por el Supervisor Escolar de Nivel Secundario.

INSCRIPCIÓN Y DESIGNACIÓN

La inscripción se realizará en las Juntas de Clasificación de Nivel Primario con la elaboración de un listado específico. Para inscribirse como aspirante al cargo de **Maestro Tutor para Secundario Básico Rural** es necesario contar con título docente para el Nivel Primario.

La cobertura de interinatos y suplencias, en cargos de Maestro Tutor para Secundario Básico Rural, serán solicitadas por el Director de la Unidad Educativa Multinivel a la Escuela Cabecera de Designación correspondiente. Para la designación de inicio de año y suplencias breves se procederá de la misma forma que para Maestros de Grado de Educación Primaria, utilizando el listado específico elaborado por la Junta de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario. Agotado el mismo se podrá proceder a designar teniendo en cuenta el listado de Maestros de Grado de Nivel Primario.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Será evaluado y calificado según la Normativa de Nivel Primario por el Director de la Unidad Educativa Multinivel.

ROL DEL MAESTRO TUTOR de SECUNDARIO BÁSICO RURAL

Es el referente adulto permanente que acompaña la trayectoria escolar de sus alumnos, lo cual implica cumplir con todas las funciones y responsabilidades que están contempladas en la normativa vigente para el Maestro de Grado, como así también:

- Planificar y evaluar en proceso las situaciones de enseñanza y aprendizaje de manera conjunta con los Profesores Itinerantes.
- Implementar la propuesta pedagógica diagramada en forma conjunta.
- Aplicar el régimen vigente del Nivel para la evaluación, promoción y acreditación de los alumnos.
- Cumplir con la función administrativa propia del cargo de Maestro de Grado, teniendo en cuenta la documentación propia del Nivel Secundario.

CARRERA DOCENTE

Este docente podrá:

- Titularizar en el cargo de MAESTRO TUTOR.
- Participar de los Concursos de Ingreso, Traslado y Ascenso en el Nivel Primario. En el caso de solicitar traslado, podrá hacerlo a cargos de Maestro Tutor en otra Unidad Educativa Multinivel o a cargos de Maestro de Grado en Escuelas de Nivel Primario Comunes.

2- PROFESOR ITINERANTE

Depende jerárquica, administrativa y pedagógicamente de la Dirección de una Escuela Secundaria y pertenece a la Planta Orgánica Funcional de la misma. La continuidad jerárquica es ejercida por el Supervisor Escolar de Nivel Secundario. Se rigen por la normativa específica del nivel. Cumple sus funciones en Unidades Educativas Multinivel.